



Paraguay Retã
Mburuvichavete
**REMBIAPOITA
YKEKOHA**
Presidencia de la
República del Paraguay
**GABINETE
SOCIAL**

**TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Asunción, a los un días del mes de julio del año dos mil veintiuno, por una parte el **GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en adelante “Gabinete Social”, a través de la **UNIDAD TÉCNICA**, en adelante “**UTGS**”, representada en este acto por la Señora **CARMEN UBALDI**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.022.303, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a la Resolución N° 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social; con domicilio legal en la casa de calle Presidente Franco esquina Ayolas, de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL**, en adelante “**UTIC**”, representada en este acto por el **PROF. DR. HUGO FERREIRA GONZÁLEZ**, en su carácter de Rector, con domicilio legal en la casa de la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 1037, entre las calles Manduvirá y Jejuí, de la ciudad de Asunción; denominados en forma conjunta “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, científica, técnica, académica y cultural, y en dicho contexto; y acuerdan cuanto sigue:

Que, el **Gabinete Social** de la Presidencia de la República es la instancia rectora, normativa y articuladora de las Políticas Sociales del Gobierno Nacional, y tiene a su cargo el diseño y conducción del Sistema de Protección Social de la República del Paraguay, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación; de conformidad al Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018. **Está presidido por el Presidente de la República del Paraguay. El Coordinador General y Jefe del Gabinete Social es el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República;** -----

Que, la **Unidad Técnica del Gabinete Social** se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del **Gabinete Social**, cuya coordinación está a cargo del Coordinador General y Jefe del **Gabinete Social;** -----

Que, la **Universidad Tecnológica Intercontinental**, es una Institución Académica con años de trayectoria, creada por Ley N° 822, de fecha 12 de enero de 1996, en el marco de la Ley N°136/93 “*De Universidades*”, bajo el patrocinio de la asociación civil Escuela Tecnológica de Administración (ETA), la cual es reconocida por desarrollar su actividad educativa mediante la búsqueda, creación, transmisión y aplicación de conocimientos con Responsabilidad Social Territorial, enmarcada en valores éticos, propiciando la formación integral de profesionales innovadores capaces de generar la transformación intelectual, socio-económica, cultural y política en la sociedad;-----

Que, con el objeto de garantizar una cooperación interinstitucional, **LAS PARTES**, desde sus respectivos roles, convienen en celebrar el presente “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional*”, en adelante “**EL CONVENIO**”, que se registrá por las siguientes cláusulas: --

